

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE SANT LLUIS

10831 *Extracto de las bases reguladoras que han de regir la convocatoria para fomentar la modernización de las empresas comerciales minoristas y determinadas empresas de servicios, así como la apertura de nuevos establecimientos con carácter sostenible*

M. Carolina Marquès Portella, Alcaldesa del Ayuntamiento de Sant Lluís, hace público el Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de día 29/10/2020, por el que se aprueban la convocatoria y las bases para fomentar la modernización y la mejora de la competitividad de las pequeñas empresas comerciales detallistas y determinadas empresas de servicios, así como la apertura de nuevos establecimientos con carácter sostenible.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, el texto completo de la cual puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/531697>

Primero. Objeto de la convocatoria: El objeto de estas bases es aprobar la convocatoria pública de subvenciones, de carácter extraordinario, para fomentar la modernización y la mejora de la competitividad de las pequeñas empresas comerciales detallistas y determinadas empresas de servicios, así como la apertura de nuevos establecimientos con carácter sostenible.

Segundo. Beneficiarios: Pueden ser beneficiarias de esta línea de ayudas las personas físicas y jurídicas privadas, las agrupaciones de personas físicas o jurídicas privadas y las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aunque no tengan personalidad jurídica, puedan llevar a cabo las acciones que se pretenden fomentar.

Estos beneficiarios deben ser titulares de pequeñas empresas del sector del comercio minorista o de determinadas empresas de servicios, con establecimiento físico en el municipio de Sant Lluís ya existente, o bien que tengan solicitada la licencia de apertura y funcionamiento con anterioridad al 30/11/2020. En caso de que no haya un local o establecimiento físico, los beneficiarios deberán tener su domicilio fiscal en Sant Lluís (con anterioridad a la publicación de estas bases).

Tercero. Bases Reguladoras: bases de la convocatoria pública de subvenciones, de carácter extraordinario, para fomentar la modernización y la mejora de la competitividad de las pequeñas empresas comerciales detallistas y determinadas empresas de servicios, así como la apertura de nuevos establecimientos con carácter sostenible.

<http://www.ajsantlluis.org/tauler/edictes.aspx?Tipo=01&HISTORIC=1>

Cuarto. Crédito de la convocatoria: El crédito para esta convocatoria es de 120.000 euros

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: hasta el 30 de noviembre de 2020.

Sexto. Cuantía: La subvención máxima es de 5000 euros por persona beneficiaria.

Sant Lluís, 5 de noviembre de 2020

La alcaldess presidenta de Sant Lluís
M. Carolina Marques Portella

